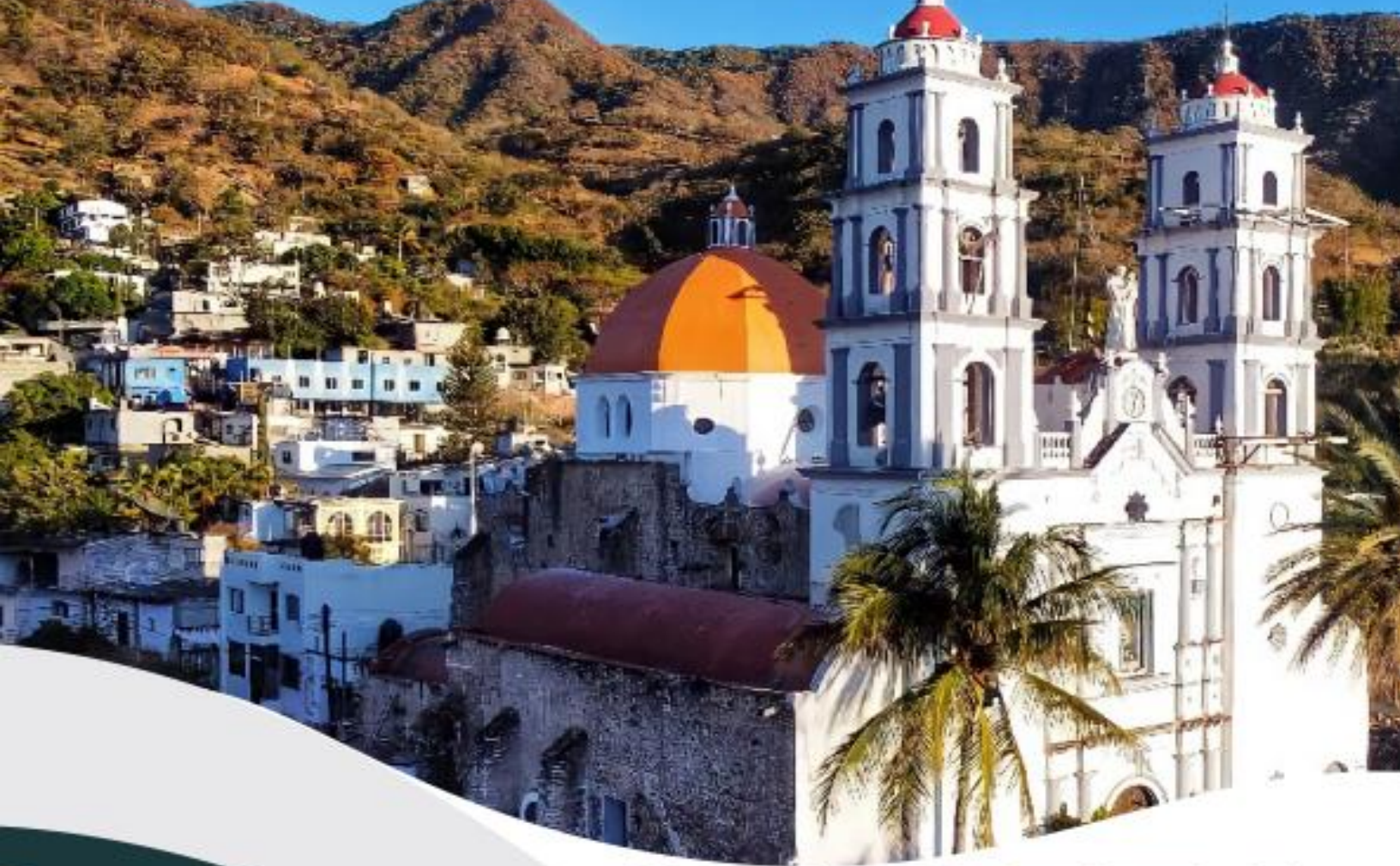




GACETA **OFICIAL**

ÓRGANO DE DIFUSIÓN
BUENAVISTA DE CUÉLLAR
GUERRERO

VIERNES, 10 DE OCTUBRE DE 2025



H. Ayuntamiento Municipal de
Buenavista de Cuéllar
2024-2027

LIC. MA. DOLORES NAVA BENÍTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. REBECA URIBE LANDA
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.
Buenavista de Cuéllar
Periodo: 2024-2027

GACETA MUNICIPAL

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR;
ESTADO GUERRERO.**

Administración 2024-2027

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR

PLAZA 30 DE ABRIL NÚMERO 13, CABECERA MUNICIPAL DE BUENAVISTA DE
CUÉLLAR, ESTADO DE GUERRERO.

BUENAVISTA DE CUÉLLAR, ESTADO DE GUERRERO; A 28 DE MARZO DE 2025.

**REGLAMENTO DE LA GACETA
MUNICIPAL DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.
Buenavista de Cuéllar
Periodo:2024-2027

CONSIDERANDOS

La necesidad con que cuenta el municipio para la publicación veraz, oportuna y certificada de las reglamentaciones municipales, así como todo otro acto de carácter general cuyo propósito sea la observancia de carácter general; es que la Presidenta Municipal la Lic. Ma. Dolores Nava Benítez, Presidenta Constitucional de Buenavista de Cuéllar, en conjunto con su honorable cabildo; han decidido contar con una gaceta de carácter municipal para efectos de lo anterior.

Es por ello que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración política municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en observancia de distintos principios como lo es el de publicidad.

Por lo anterior en una decisión unánime del cuerpo colegiado del municipio de Buenavista de Cuéllar, se aprobó la creación de la “GACETA MUNICIPAL” y la leyenda “PERIODICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO”.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El presente ordenamiento es de interés social y tiene por objeto reglamentar la elaboración y publicación de la Gaceta Municipal, así como a establecer las bases generales de su contenido y difundir entre los habitantes del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero., y el público en general, las leyes que en materia municipal apruebe el Congreso del Estado y los acuerdos, resoluciones, reglamentos presupuestos de egresos, iniciativas de leyes y decretos, disposiciones administrativas de observancia general y demás determinaciones que expida el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2º.- La Gaceta Municipal es el órgano oficial de difusión y de comunicación del Gobierno Municipal de Buenavista de Cuéllar, Guerrero., de carácter permanente, social e interés público, cuya función consiste en publicar en la jurisdicción territorial del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.,

Es momento De
ACTUAR



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.
Buenavista de Cuéllar
Periodo: 2024-2027

las leyes en materia municipal, así como los reglamentos, circulares, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria que emita el H. Ayuntamiento.

CAPITULO SEGUNDO DE LA PUBLICACION DE LA GACETA

ARTÍCULO 3o.- Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el H. Ayuntamiento debiendo realizarse en la “*Gaceta Municipal*” de Buenavista de Cuéllar, Guerrero; para efectos de su difusión y vigencia legal.

El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría General del H. Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento. Corresponde a la Secretaría General del; H. Ayuntamiento con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:

- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la *Gaceta Municipal*.
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos resoluciones que les sean remitidos para tal efecto.
- III. Proponer al H. Ayuntamiento la celebración de acuerdos o convenios necesarios para dar eficacia y eficiencia a las publicaciones en la *Gaceta Municipal*.
- IV. Conservar y organizar las publicaciones de la *Gaceta Municipal*.
- V. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar la fe de erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente el Secretario/a General o lo determine el H. Ayuntamiento.
- VI. Proporcionar por lo menos un ejemplar para cada Delegación y Agencia Municipal para conocimiento general y,
- VII. Las demás que les señalen los reglamentos municipales.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.
Buenavista de Cuéllar
Periodo: 2024-2027

La Gaceta Municipal deberá contener por lo menos, los siguientes datos de identificación:

- I. Llevar expresamente la denominación de “GACETA MUNICIPAL” y la leyenda “PERIODICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO”.
- II. La impresión del emblema o logotipo oficial del Gobierno Municipal de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.
- III. Fecha y numero de publicación.
- IV. Índice de contenido.

ARTÍCULO 4o.- La Gaceta Municipal se distribuirá dentro de la Jurisdicción territorial del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

ARTÍCULO 5o.- La Gaceta Municipal se será editada en Buenavista de Cuéllar, Guerrero; y su publicación será realizada de manera periódica a criterio del secretario/a General o, en su defecto, cuando se le fije fecha expresa por el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 6o.- La Gaceta Municipal será de distribución gratuita y general a los habitantes del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero., correspondiéndole al Director de Comunicación Social establecer el sistema más eficaz y adecuado para su distribución oportuna.

ARTÍCULO 7o.- La Gaceta Municipal será editada para su distribución en la cantidad suficiente y posible que garantice la satisfacción de la demanda en el territorio municipal, con inclusión de las Localidades Vecinas.

CAPITULO TERCERO DE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA

ARTÍCULO 8o.- Sera materia de publicación en la Gaceta Municipal, única y exclusivamente, el contenido expreso de las disposiciones siguientes:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.
Buenavista de Cuéllar
Periodo: 2024-2027

- a) Los bandos, reglamentos y el voto que emite el H. Ayuntamiento es su calidad de constituyente permanente local.
- b) Los acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que sean de observancia general que expida el H. Ayuntamiento.
- c) Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes que así lo acuerden el H. Ayuntamiento.
- d) La información de carácter institucional o reseñas culturales y geográficas de interés para el Municipio que ordene el H. Ayuntamiento o el presidente municipal en funciones.
- e) Las circulares internas, instructivos, manuales, formato y cualquier otro acto de similar naturaleza aprobados por funcionarios públicos municipales auxiliares del H. Ayuntamiento.
- f) La convocatoria para licitación de obras públicas y concesiones de bienes y servicios públicos.
- g) Los resolutivos del H. Ayuntamiento para la adjudicación de contratos para realizar obras públicas y de concesión de bienes y servicios públicos municipales.
- h) El programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano en las cuales participe el Municipio, conforme a la legislación aplicable.
- i) Los informes anuales de la administración pública de que se trate.
- j) Las acciones en beneficio general de la población implementadas por el H. Ayuntamiento y;
- k) Los demás actos y resoluciones que así lo determinen las leyes y reglamentos o que por su naturaleza así lo acuerde el propio H. Ayuntamiento.
- l) Las leyes expedidas por el Congreso del Estado, que por su materia afecten a los habitantes del Municipio y al público en general.
- m) No serán materia de publicación en la *Gaceta Municipal*, los acuerdos económicos o de mero trámite que el pleno del H. Ayuntamiento apruebe en uso de las facultades previstas en la Ordenanza del Gobierno y la Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, salvo que así se determine en el dictamen respectivo.
- n) Los textos publicados en dicha gaceta municipal solo tendrán efectos informativos.

CAPITULO CUARTO DE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICACION



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.
Buenavista de Cuéllar
Periodo: 2024-2027

ARTÍCULO 10.- La Comisión de Editorial del H. Cabildo supervisará la publicación de la Gaceta, correspondiendo al secretario/a del H. Ayuntamiento disponer lo necesario para su publicación.

ARTÍCULO 11.- Los ordenamientos y disposiciones a que se refiere el artículo ocho del presente ordenamiento se deberán publicar en el siguiente número de publicación de la Gaceta Municipal que corresponda a la fecha de su expedición, siempre que el espacio de tiempo entre uno y otro así lo permita, en caso contrario, la publicación respectiva se hará a más tardar en el número de la Gaceta Municipal que continúe.

ARTÍCULO 12 .- La Comisión de Editorial y el secretario/a del H. Ayuntamiento tendrán la responsabilidad de no permitir la publicación de inserciones o textos, mediante los cuales se ataque la vida privada y moral de las personas, así como el orden y la paz pública, y estará a su cargo la selección del material que se editará y los temas para su publicación de manera coordinada con la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de carácter municipal que se opongan al presente.

TERCERO. Publíquese y Obsérvese.

APROBADO: EN LA ACTA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Lic. Ma. Dolores Nava Benítez
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Q.B.P. Hugo Landa Elizalde.
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.
Buenavista de Cuéllar
Periodo:2024-2027

C. Leticia Rivera Tolentino.

**REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE MIGRANTES.**

Lic. Santiago Velasco Ocampo.

**REGIDOR DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL,
ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROAMERICANOS.**

C. Bertín González Bernal.

**REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.**

C. Anahí Taboada Delgado.

REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO.

C. Edu Jardel Cárdenas Salazar

**REGIDOR DE COMERCIO, ABASTO POPULAR Y
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

C. Lizbeth Botello Villalba.

**REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
RECREACIÓN Y ESPECTACULOS.**